

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, contra Resolución, de fecha 15.12.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la entidad Dehesa La Granja, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 20.7.99, recaída en el expediente S1 98110143, instruido por solicitud de subvenciones para realizar ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/00, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 126/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1.7.99, recaída en expediente sancionador A-008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 365/2000-1.º RG 1264, formulado por Fernando Gómez Otero contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 364/2000-1.º RG 1263, formulado por Santiago Padillo Rivademar contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de empla-

zamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 369/2000-1.º RG 1273, formulado por Carlos Javier Fron Marín contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-

so 366/2000-1.º RG 16266, formulado por Manuel Fernández Galván contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número 1542/1994, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña Mercedes Valverde Candil contra acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba de 22 de junio de 1994, en el que ha sido parte coadyuvante don Rafael Portillo Martín, se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Mercedes Valverde Candil contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Portillo Martín, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso número 2783/1996, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Antonio García-Galán Molina contra varias Ordenes de la Junta de Andalucía, en el que han sido parte coadyuvante los sindicatos CC.OO. y UGT, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Antonio García-Galán Molina, representado y defendido por sí mismo, contra 14 Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las Consejerías de la Presidencia y de Relaciones con el Parlamento, de Gobernación, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, otra conjunta de Trabajo e Industria, Turismo y Deportes y Asuntos Sociales, de Turismo y Deporte, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, dos de Salud, de Educación y Ciencia, de Cultura, de Medio Ambiente y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio García-Galán Molina, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-

so 363/2000-1.º RG 1262, formulado por Antonio Montes Rico contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 367/2000-1.º RG 1268, formulado por María Jesús Alvars Tey contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra María Luisa del Pino Reina, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a María Luisa del Pino Reina para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 668/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa del Pino Reina, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretario, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Manuel Ramos Díaz, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Manuel Ramos Díaz para que com-